



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUSTODIA - ALIMENTOS – VISITAS – PERMISO SALIDA DEL PAIS
RADICADO 2022-497

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 15 de noviembre del corriente año, se declaró inadmisibile la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS, FIJACION DE ALIMENTOS y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS instaurada a través de apoderado judicial por IVONNE CAMILA URIBE SANDOVAL, por los defectos indicados en el citado previsto.

La parte actora dejó vencer el término concedido y no subsanó la demanda, por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS, FIJACION DE ALIMENTOS y PERMISO DE SALIDA DEL PAIS instaurada a través de apoderado judicial por IVONNE CAMILA URIBE SANDOVAL, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. – ARCHIVAR las diligencias, en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Socorro Jerez Vargas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0c757807d542dcae2f9a2d515bdcfbcd1ed1e83a7a1e3b1b4d0a618fb06db**

Documento generado en 25/11/2022 03:45:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**